



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS (FOGAIBA)

4340

Notificación de la Resolución de corrección de errores de la revocación parcial por cambio de inversión, Exp. 010 de fecha 24 de abril de 2023, al amparo de la Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) de 10 de julio de 2015, por la cual se convocan subvenciones para Inversiones a las explotaciones agrarias, para los años 2015-2019

El apartado 9.3 de la Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) de 10 de julio de 2015 por la cual se convocan subvenciones para Inversiones a las explotaciones agrícolas, para los años 2015-2019, especifica que la resolución expresa se notificará a las personas interesadas mediante su publicación en el *Butlletí Oficial de les Illes Balears* de acuerdo con los términos que prevé el artículo 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los expedientes han sido tramitados por el Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA), en cumplimiento del que dispone el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas.

El vicepresidente en Materia Agraria del FOGAIBA, con fecha de 24 de abril de 2023, dicta lo siguiente:

“Informe propuesta de resolución por la que se rectifican unos errores materiales observados en la Resolución del vicepresidente en materia agraria del FOGAIBA, de 29 de marzo de 2022 de revocación parcial de la ayuda concedida por la aceptación de un cambio de inversión.

Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2014-2020

Medida 4.1 Inversiones en las explotaciones agrarias

CONVOCATORIA: INEA 2019_1

Código DIR3: A04026954

Código SIA: 208246

Código BDNS: 497979

Antecedentes

1. El 29 de marzo de 2022 el vicepresidente en materia agraria del FOGAIBA resuelve aceptar la modificación de inversiones y revocar parcialmente la ayuda concedida al beneficiario y se publicó en el BOIB núm. 50, de 14 de abril de 2022.

2. Dado que se han observado unos errores materiales en el anexo de la citada Resolución, por no haberse consignado correctamente las fuentes de financiación de la ayuda, es necesario rectificarlos.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, establece que las administraciones públicas pueden rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de las personas interesadas, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

2. Por otra parte, el artículo 56 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, también establece que la rectificación de los errores materiales, aritméticos y de hecho en actas y disposiciones administrativas corresponde al órgano que haya dictado el acto o disposición.

Propuesta de resolución

Por todo ello, se informa favorablemente y propongo al vicepresidente en materia agraria del FOGAIBA que dicte resolución en los siguientes



términos:

1. Rectificar los errores materiales observados en el anexo de la Resolución del vicepresidente en materia agraria del FOGAIBA de 29 de marzo de 2022 de revocación parcial de la ayuda concedida a Damià Mascaró Grimalt tal y como se indica en el anexo adjunto.
2. Notificar esta resolución a la persona beneficiaria mediante la publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

El jefe de negociado de Ayudas al Desarrollo Rural
Jordi Company Salaverria
Por suplencia del jefe de sección XVI de Ayudas
al Desarrollo Rural
(BOIB núm. 18, de 03/02/2022)

El jefe de servicio de Ayudas Directas de la PAC
Juan Ramis Ripoll
Por suplencia del jefe del Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural
(BOIB núm. 160, de 20/11/2021)

Conforme a la propuesta, dicto resolución

El vicepresidente en materia agraria del FOGAIBA
Fernando Fernández Such”

Anexo de corrección de errores de la revocación parcial por cambio de inversión del expediente INEA2019_1/010

- **Dónde dice:**

TITULAR	NIF	NÚM. EXPEDIENTE	Importe ayuda concedida	Importe ayuda auxiliable	Importe a revocar	FEADER 53%	AGE 14,10%	CAIB 32,90%	Anualidad
DAMIÀ MASCARÓ GRIMALT	***4233**	INEA2019_1/010	78.492,84 €	77.495,64 €	997,20 €	528,516 €	140,6052 €	328,0788 €	2022
TOTAL IMPORTE A REVOCAR			997,20 €						

- **Tiene que decir:**

TITULAR	NIF	NÚM. EXPEDIENTE	Inversió	Nivel ayuda	Importe ayuda concedido	FEADER 53,00%	AGE 14,10%	CAIB 32,90%
DAMIÀ MASCARÓ GRIMALT	***4233**	INEA2019_1/010	78.492,84 €	0,6	47.095,70 €	24.960,72 €	6.640,49 €	15.494,49 €
			77.495,64 €	0,6	46.497,38 €	24.643,61 €	6.556,13 €	15.297,64 €
Importe a revocar					598,32 €	317,11 €	84,36 €	196,85 €

(Firmado electrónicamente: 8 de mayo de 2023)

El secretario general de la Consellería de Agricultura, Pesca y Alimentación
Jorge Sánchez Fernández
Por suplencia del director gerente del FOGAIBA (BOIB núm.151, de 7/11/2019)

